

0276-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del dos de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN, en virtud del proceso de transformación de escala provincial –Puntarenas– a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día veintiuno de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual la asamblea cantonal de POCOCÍ, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701800719	KENNEL MAURICIO RUIZ SOJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701710920	KENIA VANNESA RUIZ SOJO	SECRETARIO PROPIETARIO
701430695	ENOC SALAZAR SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
501660065	DANIEL RUIZ JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700810483	MARITZA SOJO CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
107670698	FRANCISCO HUMBERTO CORDERO NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116310293	MARIA GABRIELA BERTARIONI HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
602060877	EFRAIN CASTRO SUAREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107670698	FRANCISCO HUMBERTO CORDERO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701710920	KENIA VANNESA RUIZ SOJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701800719	KENNEL MAURICIO RUIZ SOJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700810483	MARITZA SOJO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701430695	ENOC SALAZAR SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 1626, 01257-2021